



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

DESISTIMIENTO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES NÚMERO 130-12/2019

En las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Defensoría del Consumidor, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas dos minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, se hace constar que el señor [REDACTED], quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], interpuso el día trece de diciembre del presente año, la solicitud de información sobre datos personales número 130-12/2019 requiriendo: *"Solicito copia certificada del expediente # [REDACTED]."*; sin embargo, en esta fecha se recibió un correo electrónico del solicitante ejerciendo su derecho a desistir de su petición, con lo siguiente: *"(...)La presente es para informarles que desistió de la solicitud que hice para se me entregara una copia certificada del expediente de mi Esposa. Ya que ella lo hará personalmente por su fina atención muy agradecido(...)"*.

Por tanto, tomando en cuenta lo antes expuesto y conforme a los artículos 50 literales "h" e "i", 61, 65, 72 y 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), así como, lo establecido por los artículos 111, 115 y 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se resuelve:

a) Se tiene por desistida la solicitud de información sobre datos personales número 130-12/2019, quedando salvo el derecho de acceso a la información por parte de la persona

solicitante, para que la interponga nuevamente en el momento que estime conveniente, siempre que cumpla con los requisitos de forma regulados por los artículos 36 y 66 de la LAIP, orientando a que presente un poder que lo acredite para requerir información en nombre de la persona titular. Esto, en caso que, los datos o documentos de interés que requiera sean de un tercero, por lo que, es necesario que se demuestre un consentimiento expreso (art. 25 de la LAIP).

b) Se da por finalizado el procedimiento administrativo, correspondiente a dar respuesta a la solicitud de información sobre datos personales número 130-12/2019 y para hacerlo constar, se emite resolución expresa al respecto.

b) Notificar a la persona solicitante, a través del correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia